CAJA DE JUBILADOS Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION N° 15
ACTA N° 63
FECHA: 28-12-2011

VISTOS: El informe de fecha 20 de diciembre de 2011 sobre Evaluación de Ofertas recibidas para el Servicio de Mantenimiento de ascensores de los Edificios Humaitá y Parapití; el informe del Síndico Interino de la Contraloría General de la República de fecha 20 de diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

- Que, en fecha 28 de noviembre de 2011 sé amplió la fecha de Apertura de Sobres por no contar con la cantidad suficiente de oferentes establecida en el Artículo 34 inc. c) de la Ley 2051/03;
- Que, según lo establecido en la Resolución N° 805/09 en su Artículo 1° sé procedió a la prórroga y en fecha 05 de diciembre de 2011 se realizó el Acto de Apertura de Sobre, conteniendo la oferta presentada por la siguiente firma: **1) INELEC, Grau Ingeniería.-**
- Que, de la comparación de ofertas, se desprende el siguiente cuadro comparativo de precios:

Descripción	INELEC
Formulario de ofertas debidamente preparado y firmado	SI
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del artículo 40	SI
Poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente	SI
Declaración Jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores	SI
Copia de contrato con otras entidades con recepción satisfactoria	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta 5% por 60 días	SI
Precio de la Oferta según el cuadro comparativo previa corrección aritmética por error de multiplicación y sumas de los totales de las ofertas	
Mantenimiento mensual de los ascensores para el Edificio Humaitá	1.650.000.-
Mantenimiento mensual de los ascensores para el Edificio Parapití	2.475.000.-
TOTAL	**4.125.000.-**

- Que, del análisis de la propuesta recibida, se ha verificado que la firma INELEC ha cumplido con los documentos legales y especificaciones técnicas exigidos en los Anexos 1, 2 y 3 del Llamado. Presenta además, planilla de precios unitarios de los repuestos o piezas más usuales en los trabajos de mantenimiento, y se observa que los repuestos y materiales no incluidos serán presupuestados al precio actual de mercado.
- Que, la Comisión Evaluadora sugiere la adjudicación del Llamado a Contratación Directa Plurianual N° 15/2011 Ad Referéndum para la Provisión del Servicio de Mantenimiento de Ascensores para los Edificios Humaitá y Parapití a la Firma INELEC, Grau Ingeniería, en la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 63.500.000.-, hasta un monto máximo de G. 127.000.000.-, con vigencia desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2013; de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y Art. 34 inc. c) Aclarando que la máxima Autoridad se responsabiliza por la Adjudicación por no contar con la cantidad mínima de tres oferentes, tal como establece la Resolución N° 805 de la DNCP.-
- Que, la Sindicatura no encuentra impedimento para realizar la adjudicación.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

1°.- Adjudicar a la firma **INELEC, Grau Ingeniería**, de conformidad a los Artículos 28 y 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, para la Provisión del Servicio de Mantenimiento de Ascensores para los Edificios Humaitá y Parapití a la Firma INELEC, Grau Ingeniería, en la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 63.500.000.-, hasta un monto máximo de G. 127.000.000.-, con vigencia desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2013; de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y Art. 34 inc. c) Aclarando que la máxima Autoridad se responsabiliza por la Adjudicación por no contar con la cantidad mínima de tres oferentes, tal como establece la Resolución N° 805 de la DNCP.-
2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas – División Administrativa / Sección U.O.C., la comunicación y trámites pertinentes.
3°.-Comuníquese, cumplido, archívese.-
(fdo): ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ (Presidente) - ROBERTO NUÑEZ –JUAN VEILUVA - ANGEL PEREIRA (MIEMBROS).----------

Lic. JULIO DUARTE CONTRERA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

COPIA PARA: